

PERGANINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del etc. año, al considerar el Expediente: D-576-84 D.E. eleva Expte. S-427-84 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Reajuste de salarios. Anex. D-577-84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incrementase las remuneraciones básicas del personal municipal vigentes al 30 de Septiembre de 1984 a aplicar para los niveles de categoría que van desde la remuneración inferior hasta Jefe de Departamento inclusive, en una catorce por ciento (14%) para el mes de Octubre de 1984, veintiocho por ciento (28%) para el mes de Noviembre y cuarenta y dos por ciento (42%) para Diciembre de 1984.- Todos estos porcentuales se aplicarán sobre niveles salariales del mes de Septiembre de 1984.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone en el Artículo 1º, no será aplicación sobre las asignaciones familiares y sobre las asignaciones familiares y sobre sumas otorgadas a cuenta, como así no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e), y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- Incrementase en un cuarenta por ciento (40%) las remuneraciones básicas del personal municipal jerárquico y superior que se desempeñan en los cargos de Director, Asesor Letrado, Contador, Subsecretarios, Secretarios e Intendente, a partir del 1º de Enero de 1985 a aplicar para los niveles de sueldos vigentes al 30 de Septiembre de 1984.-

ARTICULO 4º- Inclúyese en el incremento dispuesto en el Artículo 3º los gastos de representación del Intendente Municipal.-

.../

...///2

ARTICULO 5º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las ad-  
cuaciones presupuestarias pertinentes tomando los fondos  
necesarios de la partida Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos  
en vigencia.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-  
dario con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 442/84.-

  
SILVIA L. MENDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFT  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE